

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE OBRA MENOR
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACION ANTIGUA DE CUALQUIER DESTINO
(Construida con anterioridad al 31 de julio de 1959)

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD
A N G O L

REGION: DE LA ARAUCANIA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
29
FECHA -
24 ENE 2019
ROL S.I.I
96-10

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de Regularización debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.E.A. 5.1.4. N°12910.....
- D) Los documentos exigidos en el Art. 5.1.4. N° 2, letra B) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- E) El giro de ingreso municipal N°177..... de fecha18/01/2019..... de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación destinada a LOCAL COMERCIAL ubicada en calle/avenida/camino LAUTARO N° 144 Lote N° 10 manzana 96 localidad o loteo SECTOR CENTRO sector de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra D de los "vistos".
- 2.- Que el presente Certificado de Regularización se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales (cuando corresponda)
Art. 55 LGUC/ Ley 17.288/ Ley 19.537

3.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EDISON GUILLERMO TRINCADO CORDOVA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
	[REDACTED]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MIGUEL ANGEL MONTANARES ORTEGA	14.069.435-5

SUPERFICIE A REGULARIZAR: 334.5 M2



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

* NOTA: TODO EDIFICIO DE USO PUBLICO DEBE CUMPLIR CON ART. 4.1.7 NUMERO 6 Y 7 OGUC. LEY N° 20.422
"ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" LA CUAL SERA OBLIGATORIA DESDE EL 04 DE MARZO DEL 2019.